

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. febrero cuatro de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00041-00 de JOHN ALEXANDER FAJARDO MEDINA como defensor de confianza de EDDY ALBERTO ANGEL HURTADO contra EL CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VENECIA , vinculándose al JUZGADO NOVENO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS y el investigador criminalistico CRISTIAN CAMILO BONILLA.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA EUCENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.